



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 234/2012**

La Paz, 01 de octubre de 2012

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 01-009-12 DE 26/09/2012, QUE MODIFICA LA UNIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA DENOMINADA ACTUALMENTE ADMINISTRACION DE ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL PATACAMAYA A: "ADMINISTRACION DE ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL – COMERCIAL PATACAMAYA".

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-009-12 de 26/09/2012, que modifica la Unidad Operativa Desconcentrada denominada actualmente Administración de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya a: "Administración de Aduana Zona Franca Industrial – Comercial Patacamaya", con la incorporación del Código Operativo 235: Zona Franca Comercial Patacamaya.



MJPP/aql

  
María José Postigo Pacheco  
Gerente Nacional Jurídica a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

# RESOLUCIÓN N° RD 01 =009=12

La Paz, 26 SEP 2012

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Biministerial 007/2012 de 04/06/2012, emitida por los Ministerios de Desarrollo Productivo y Economía Plural y de Economía y Finanzas Públicas otorga la autorización de Funcionamiento de la Zona Franca Comercial Patacamaya, concesionada a la Empresa Zona Franca Comercial e Industrial ZOFRAPAT S.A., misma que en su parte resolutive segunda establece que la Aduana Nacional deberá proceder a la habilitación del código aduanero de Zona Franca Comercial de Patacamaya, conforme las disposiciones contenidas en la Ley General de Aduanas y su Reglamento.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio RD 02-006-08 de 19/02/08, en su artículo 36 (Modificación de las Áreas/Unidades Organizacionales), establece que el Comité de Desarrollo Organizacional y en otros casos el área o áreas organizacionales o consultor contratado para tal fin, que proponga modificaciones en una área o unidad organizacional, elabora una propuesta que contenga por lo menos la siguiente información:

*"e) Cambio de la ubicación geográfica o incorporación de nuevos puntos habilitados para el control de ingreso/salida de mercancías, señalando los códigos operativos requeridos para el registro de las declaraciones aduaneras."*

Que el artículo 37 (Aprobación de la Creación/Supresión/Modificación de Áreas/Unidades Organizacionales), del citado Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) señala:

*"El Comité de Desarrollo Organizacional realizará la revisión de las propuestas de creación, supresión o modificación presentadas a fin de verificar la viabilidad técnica y factibilidad económica. De acuerdo a su revisión se elaborará un informe escrito dirigido a Directorio mediante Presidencia Ejecutiva que indique la posición del Comité (aprobación o no) respecto a la propuesta."*

*Toda creación, supresión o modificación de áreas y/o unidades organizacionales requiere de la aprobación del Directorio mediante Resolución de Directorio. Sobre la base de esta resolución se efectúan modificaciones en el Estatuto de la Aduana Nacional."*

G.C.  
V.P.  
M.P.  
A.N.B.

M.V.T.  
D.A.I.  
G.N.F.  
A.N.B.

J.R.L.  
V.O.  
G.N.F.  
A.N.B.

G.C.  
V.P.  
M.P.  
A.N.B.

V.P.H.  
V.O.  
M.P.  
A.N.B.

D.N.P.  
V.O.  
M.B.  
A.N.B.

V.O.P.  
M.R.I.A.  
A.N.B.

J.R.L.  
V.O.  
G.N.F.  
A.N.B.



Aduana Nacional

*Para los casos de creación, supresión o modificación de Administraciones de Aduana no se efectúan modificaciones en el texto ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional.*

Que mediante nota cite: CDZ 34/12 de 31/07/2012, la Zona Franca Comercial e Industrial ZOFRAPAT S.A., señala que la Resolución Biministerial No. 007/2012 de 04/06/2012 emitida por los Ministerios de Desarrollo Productivo y Economía Plural y de Economía y Finanzas Públicas, que otorga la autorización de Funcionamiento de la Zona Franca Comercial Patacamaya, concesionada a la Empresa Zona Franca Comercial e Industrial ZOFRAPAT S.A., establece en su parte resolutive segunda que la Aduana Nacional deberá proceder a la habilitación del código aduanero de Zona Franca Comercial de Patacamaya.

Que la Unidad Planificación Estratégica Institucional (UPEI), mediante el informe UPEGC 059/2012 de 24/08/2012, referido a la aplicación de la Resolución Biministerial No. 007/2012 de 04/06/2012, muestra el análisis técnico elaborado sobre la modificación de la Administración de Aduana Zona Franca Industrial vigente para la incorporación del código operativo para el registro de operaciones del área comercial de la Zona Franca. Asimismo, recomienda solicitar una reunión del Comité de Desarrollo Organizacional para la revisión de la propuesta para su consideración.

Que conforme el Acta de 29/08/2012 de la reunión efectuada por los miembros del Comité Desarrollo Organizacional, se recomendó la implementación de la modificación propuesta para la Administración de Aduana Zona Franca Industrial/Comercial Patacamaya, es decir ello comprende la modificación de la Unidad Operativa Desconcentrada denominada actualmente Administración de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya al cambio de denominación y al ámbito de competencia que comprenderá el registro y control de operaciones del área industrial y comercial de la Zona Franca Patacamaya con la incorporación del código operativo 235 Zona Franca Comercial Patacamaya.

Que la Gerencia Nacional de Sistemas mediante Comunicación Interna GNSGC-DASSC-1328/2012 de 20/08/2012, señala que en atención a la comunicación interna AN-UPEGC No. 143/2012, mediante la cual la Unidad de Planificación Estratégica Institucional UPEI, le solicita la asignación de un código aduanero, en ese sentido la citada Gerencia Nacional de Sistemas expresa que el código asignado es el 235.

Que la Gerencia Nacional de Normas, mediante Comunicación Interna AN-GNNGC-DNPNC-CI-529/2012 de 23/08/2012, establece los procedimientos que serán aplicados en la Zona Franca Comercial Patacamaya.

Que el artículo 21 (Inicio de Operaciones) del Decreto Supremo No. 470 de 07/04/2010 que aprueba el reglamento del Régimen Especial de Zonas Francas, señala: En base a la Resolución

G.P.P.  
A.N.B.

M.V.T.  
D.A.I.  
G.N.  
A.B.

J.R.L.  
V.O.  
G.N./DAL  
A.B.

S.M.C.

UPEI  
V.O.  
D.A.I.  
A.N.B.

D.N.P.  
V.O.  
M.B.A.  
A.N.B.

V.O.  
M.B.A.  
A.N.B.



Aduana Nacional

que autorice el funcionamiento de la zona franca y previa constitución de las garantías establecidas en los incisos b) y c), del Parágrafo I del artículo 16 del presente Reglamento, la Aduana Nacional, mediante Resolución de Directorio en el plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la solicitud, creará la administración aduanera de zona franca y fijará la fecha de inicio de operaciones de zona franca.

Que mediante informe AN-GNJGC-DALJC No. 1008 de 12/09/2012, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye en base al informe UPEGC 059/2012 de 24/08/2012, de la Unidad de Planificación Estratégica Institucional, la Comunicación Interna GNSGC-DASSC-1328/2012 de 20/08/2012, de la Gerencia Nacional de Sistemas y la Comunicación Interna AN-GNNGC-DNPNC-CI-529/2012 de 23/08/2012 de la Gerencia Nacional de Normas, que en mérito a la Resolución Biministerial 007/2012 de 04/06/2012, emitida por los Ministerios de Desarrollo Productivo y Economía Plural y de Economía y Finanzas Públicas que otorga la autorización de Funcionamiento de la Zona Franca Comercial Patacamaya, concesionada a la Empresa Zona Franca Comercial e Industrial ZOFRAPAT S.A., corresponde al Directorio de la AN aprobar la habilitación del código aduanero 235 con la denominación de Zona Franca Comercial de Patacamaya y sea mediante Resolución de Directorio.

Que el artículo 33, inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

### POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Modificar la Unidad Operativa Desconcentrada denominada actualmente Administración de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya a: "Administración de Aduana Zona Franca Industrial - Comercial Patacamaya", con la incorporación del Código Operativo 235: Zona Franca Comercial Patacamaya, cuyo ámbito de competencia comprenderá las operaciones autorizadas en el marco de la normativa aduanera vigente.

**SEGUNDO.** Para la Zona Franca Comercial Patacamaya (código 235) serán aplicables las rutas y plazos iguales a los aprobados mediante la Resolución de Directorio RD 01-008-12 de fecha 29/08/2012 para la Zona Franca Industrial Patacamaya (código 234), que aprueba el Texto Ordenado del Manual de Vías, Rutas y Plazos autorizados para el tránsito aduanero.

G.G.  
V.98.0  
M.N.S.

G.V.  
M.N.S.

M.V.T.  
D.A.L.  
G.V.  
A.N.S.

J.R.L.O.  
V.O. B.  
GNJAL  
L.A.S.

G.N.N.  
V.98.0  
S.M.C.  
A.N.S.

U.P.E.G.C.  
V.O. B.  
M.N.S.

D.N.P.  
V.O. B.  
M.N.S.

V.O. B.  
M.N.S.

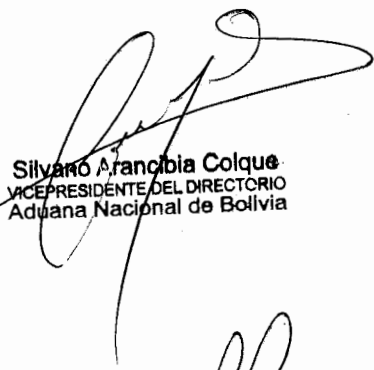


**Aduana Nacional**

Las Gerencias Nacionales de Administración y Finanzas, de Sistemas y Normas, la Gerencia Regional La Paz y la Administración de Zona Franca Industrial - Comercial Patacamaya quedan encargadas de la difusión, ejecución y cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, en el marco de sus atribuciones y funciones.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
**Magali Eliana Angulo Vaca**  
**Directora**  
**ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**

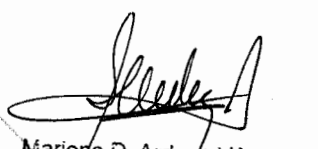
  
**Silvano Arancibia Colque**  
**VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO**  
**Aduana Nacional de Bolivia**

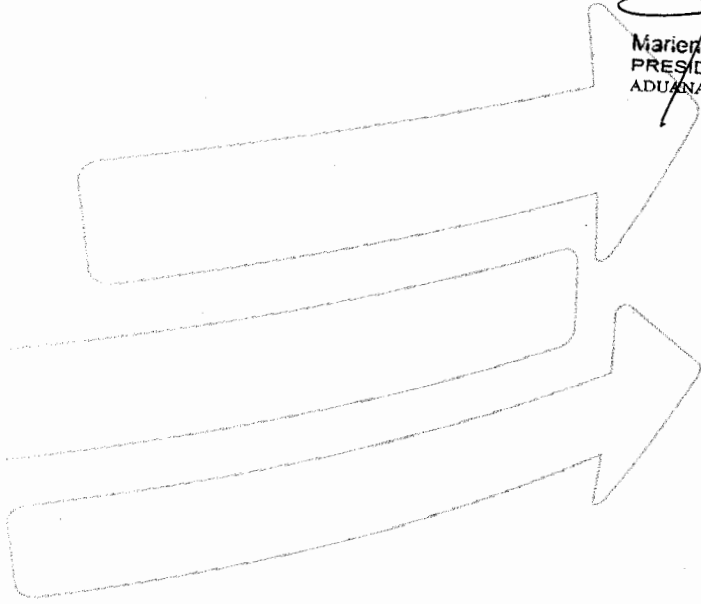
  
**Eddy Quiroz Franco Escalera**  
**DIRECTOR**  
**Aduana Nacional de Bolivia**

DIR: MDAV/MAEV/SAC/EMG/FFE  
GG: APP  
GNJ: MJPP/MCVT/JRLQ  
GNS/HPS  
GNN: SMC/ MBC/MRA  
UPEI: OMQ  
RD CATEGORÍA 01  
H.R. ANB2012-11897/1/1

  
**Erika Rosario Murillo Guzmán de Cabrera**  
**Directora**  
**ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**

G.G. VO BO M.P.P. A.N.B.  
M.V.T. D.A. G.N.E. G.E.  
J.R.L.Q. VO BO G.N.DAL A.N.B.  
G.N.N. S.M.C. A.N.B.  
D.N.P. VO BO M.B.H. A.N.B.  
D.T. VO BO M.R. A.N.B.

  
**Mariene D. Ardaya Vásquez**  
**PRESIDENTA EJECUTIVA a.i**  
**ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**



**RESOLUCIÓN N° RD 01 009 12**

La Paz, septiembre 26 de 2012

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Biministerial 007/2012 de 04/06/2012, emitida por los Ministerios de Desarrollo Productivo y Economía Plural y de Economía y Finanzas Públicas otorga la autorización de Funcionamiento de la Zona Franca Comercial Patacamaya, concesionada a la Empresa Zona Franca Comercial e Industrial ZOFRAPAT S.A., misma que en su parte resolutoria segunda establece que la Aduana Nacional deberá proceder a la habilitación del código aduanero de Zona Franca Comercial de Patacamaya, conforme las disposiciones contenidas en la Ley General de Aduanas y su Reglamento.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio RD 02-006-08 de 19/02/08, en su artículo 36 (Modificación de las Áreas/Unidades Organizacionales), establece que el Comité de Desarrollo Organizacional y en otros casos el área o áreas organizacionales o consultor contratado para tal fin, que proponga modificaciones en una área o unidad organizacional, elabora una propuesta que contenga por lo menos la siguiente información:

"e) Cambio de la ubicación geográfica o incorporación de nuevos puntos habilitados para el control de ingreso/salida de mercancías, señalando los códigos operativos requeridos para el registro de las declaraciones aduaneras."

Que el artículo 37 (Aprobación de la Creación/Supresión/Modificación de Áreas/Unidades Organizacionales), del citado Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) señala:

"El Comité de Desarrollo Organizacional realizará la revisión de las propuestas de creación, supresión o modificación presentadas a fin de verificar la viabilidad técnica y factibilidad económica. De acuerdo a su revisión se elaborará un informe escrito dirigido a Directorio mediante Presidencia Ejecutiva que indique la posición del Comité (aprobación o no) respecto a la propuesta."

Toda creación, supresión o modificación de áreas y/o unidades organizacionales requiere de la aprobación del Directorio mediante Resolución de Directorio. Sobre la base de esta resolución se efectúan modificaciones en el Estatuto de la Aduana Nacional."

Para los casos de creación, supresión o modificación de Administraciones de Aduana no se efectúan modificaciones en el texto ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional.

Que mediante nota cite: CDZ 34/12 de 31/07/2012, la Zona Franca Comercial e Industrial ZOFRAPAT S.A., señala que la Resolución Biministerial No. 007/2012 de 04/06/2012 emitida por los Ministerios de Desarrollo Productivo y Economía Plural y de Economía y Finanzas Públicas, que otorga la autorización de Funcionamiento de la Zona Franca Comercial Patacamaya, concesionada a la Empresa Zona Franca Comercial e Industrial ZOFRAPAT S.A., establece en su parte resolutoria segunda que la Aduana Nacional deberá proceder a la habilitación del código aduanero de Zona Franca Comercial de Patacamaya.

Que la Unidad Planificación Estratégica Institucional (UPEI), mediante el informe UPEGC 059/2012 de 24/08/2012, referido a la aplicación de la Resolución Biministerial No. 007/2012 de 04/06/2012, muestra el análisis técnico elaborado sobre la modificación de la Administración de Aduana Zona Franca Industrial vigente para la incorporación del código operativo para el registro de operaciones del área comercial de la Zona Franca. Asimismo, recomienda solicitar una reunión del Comité de Desarrollo Organizacional para la revisión de la propuesta para su consideración.

Que conforme el Acta de 29/08/2012 de la reunión efectuada por los miembros del Comité Desarrollo Organizacional, se recomendó la implementación de la modificación propuesta para la Administración de Aduana Zona Franca Industrial/Comercial Patacamaya, es decir ello comprende la modificación de la Unidad Operativa Desconcentrada denominada actualmente Administración de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya al cambio de denominación y al ámbito de competencia que comprenderá el registro y control de operaciones del área industrial y comercial de la Zona Franca Patacamaya con la incorporación del código operativo 235 Zona Franca Comercial Patacamaya.

Que la Gerencia Nacional de Sistemas mediante Comunicación Interna GNSGC-DASSC-1328/2012 de 20/08/2012, señala que en atención a la comunicación interna AN-UPEGC No. 143/2012, mediante la cual la Unidad de Planificación Estratégica

Institucional UPEI, le solicita la asignación de un código aduanero, en ese sentido la citada Gerencia Nacional de Sistemas expresa que el código asignado es el 235.

Que la Gerencia Nacional de Normas, mediante Comunicación Interna AN-GNNGC-DNPNC-CI-529/2012 de 23/08/2012, establece los procedimientos que serán aplicados en la Zona Franca Comercial Patacamaya.

Que el artículo 21 (Inicio de Operaciones) del Decreto Supremo No. 470 de 07/04/2010 que aprueba el reglamento del Régimen Especial de Zonas Francas, señala: En base a la Resolución que autorice el funcionamiento de la zona franca y previa constitución de las garantías establecidas en los incisos b) y c), del Parágrafo I del artículo 16 del presente Reglamento, la Aduana Nacional, mediante Resolución de Directorio en el plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la solicitud, creará la administración aduanera de zona franca y fijará la fecha de inicio de operaciones de zona franca.

Que mediante informe AN-GNJC-DALJC No. 1008 de 12/09/2012, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye en base al informe UPEGC 059/2012 de 24/08/2012, de la Unidad de Planificación Estratégica Institucional, la Comunicación Interna GNSGC-DASSC-1328/2012 de 20/08/2012, de la Gerencia Nacional de Sistemas y la Comunicación Interna AN-GNNGC-DNPNC-CI-529/2012 de 23/08/2012 de la Gerencia Nacional de Normas, que en mérito a la Resolución Biministerial 007/2012 de 04/06/2012, emitida por los Ministerios de Desarrollo Productivo y Economía Plural y de Economía y Finanzas Públicas que otorga la autorización de Funcionamiento de la Zona Franca Comercial Patacamaya, concesionada a la Empresa Zona Franca Comercial e Industrial ZOFRAPAT S.A., corresponde al Directorio de la AN aprobar la habilitación del código aduanero 235 con la denominación de Zona Franca Comercial de Patacamaya y sea mediante Resolución de Directorio.

Que el artículo 33, inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

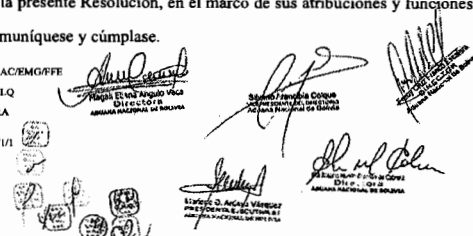
**PRIMERO.** Modificar la Unidad Operativa Desconcentrada denominada actualmente Administración de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya a: "Administración de Aduana Zona Franca Industrial - Comercial Patacamaya", con la incorporación del Código Operativo 235: Zona Franca Comercial Patacamaya, cuyo ámbito de competencia comprenderá las operaciones autorizadas en el marco de la normativa aduanera vigente.

**SEGUNDO.** Para la Zona Franca Comercial Patacamaya (código 235) serán aplicables las rutas y plazos iguales a los aprobados mediante la Resolución de Directorio RD 01-008-12 de fecha 29/08/2012 para la Zona Franca Industrial Patacamaya (código 234), que aprueba el Texto Ordenado del Manual de Vías, Rutas y Plazos autorizados para el tránsito aduanero.

Las Gerencias Nacionales de Administración y Finanzas, de Sistemas y Normas, la Gerencia Regional La Paz y la Administración de Zona Franca Industrial - Comercial Patacamaya quedan encargadas de la difusión, ejecución y cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DIB: MDAV/MAEVS/SAC/EMOFFE  
GG: AFP  
GNI: MDP/PMCV/ JRLQ  
GNS/PS  
GNN: SMC/ MBC/MRA  
UPEI: OMC  
RD CATEGORIA 01  
R.R. ANB2012-11897/VI



**Aduana Nacional**  
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.  
**COPIA LEGALIZADA**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
J. Brígida Mancilla Rada  
Gerente Administrativo 2  
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA  
10 - 2012